

Acuerdo

S. 3456/61

Acuerdo

11456/61



SELLO QVARTO, V EN-
TE MARAVILLA, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Exmo.
Sr. D. J. J.

Joseph Gomez, en nombre de la Comunidad de
ca, de quien tengo presentado poder, en distintos expe-
entes, que paran en el Oficio del presente Escribano
y de el Vando ante V.E. en la mejor forma que ha
lugar en derecho parecio; y Digo, que en el año pa-
sado de mil setecientos veinte y nueve, mediante el par-
ocino del Sr. D. Benhurate Robres, se otorgo escritura
de concordia, entre la dicha Comunidad, mi parte, y las
Perchedores en la tierra, por via de distintos ajustes, y
convenios entre partes, sin hazer la Lesion general de
las rentas, y vntes, como se ha practicado en otras, con cor-
dian, de que han resultado algunos perjuicios a la di-
cha Comunidad a mi parte. Cuya atencion

It, V.E. Pido, y suplico sea servido en mandar, se haga
nueva adicion de dicha concordia, en la forma que mas
fuere del agrado de V.E. y mejor prozedo de derecho
en que a mas de ser justicia, mi parte e en su favor de
V.E.:

Joseph Gomez



55

Lazagoza, y Junio 22 de y tray de 1733 No. 21

Dez de
Doble
Segovia
Franco
Aena
Montan
Carcas
Laguna

Nombre a Dotor An Ventura de Robles